



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**



Multicultural



SECRETARIA  
MUNICIPAL

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 31 de julio de 2025.-  
**DECRETO ALC. N° 5.084.-**

**VISTOS:**

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- III. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- IV. Decreto Alcaldicio N° 9.592, de fecha 27 de noviembre de 2024, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores.
- V. Decreto N° 1.962, del Ministerio de Hacienda promulgada con fecha 24 de diciembre del 2024 y publicada el 16 de enero de 2025, que autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2025.
- VI. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- VII. Formulario Solicitud Autorización Fondo, de fecha 29 de julio de 2025.
- VIII. Memorando N° 096, de fecha 29 de julio de 2025, Encargada de Contabilidad, el cual informa que según sus registros contables don **Ignacio Ponce Pizarro**, no mantiene fondo pendiente, hasta la fecha.
- IX. Memorando N° 1.375, de fecha 29 de julio de 2025, de la Dirección de Deportes y Cultura, que solicita fondo renovable destinado para los gastos menores, locomoción, insumos, materiales, para el Recinto Municipal, Piscina El Boro.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, la Municipalidad de Alto Hospicio debe velar por el adecuado funcionamiento y mantención de sus recintos municipales, con el objetivo de entregar un servicio eficiente y de calidad a la comunidad.
- II. Que, el Recinto Municipal Piscina El Boro constituye un espacio público de carácter comunitario, destinado a la recreación, esparcimiento, actividades deportivas, educativas y de promoción de la vida saludable, el cual requiere de recursos permanentes para su operatividad.
- III. Que, se hace necesario contar con recursos que permita solventar gastos menores en forma oportuna, tales como adquisición de insumos, materiales, y gastos de locomoción, entre otros, necesarios para el adecuado funcionamiento diario del recinto.
- IV. Que, en virtud de lo anterior, se estima pertinente otorgar un fondo renovable por concepto de caja chica por la suma de \$1.000.000.- (Un millón de pesos), a nombre de don **Ignacio Ponce Pizarro**, de la Dirección de Deportes y Cultura, responsable para cubrir los gastos menores, locomoción, insumos, materiales, para el Recinto Municipal, Piscina El Boro.

DECRETO:

1.- Otórguese Fondo a Rendir **Renovable**, a don **Ignacio Ponce Pizarro**, RUT \_\_\_\_\_, Planta, Grado 10° EMS, por la suma que se indica en el siguiente recuadro, por concepto de **caja chica** destinado para cubrir los gastos menores, locomoción, insumos, materiales, para el Recinto Municipal, Piscina El Boro.

Monto Solicitado	\$1.000.000.-		
Plazo Ejecución del Gasto (*)	25-12-2025		
Cuenta de Imputación del Otorgamiento del Fondo	X	114.03.03	
Nombre de Cuenta Bancaria	Fondos ordinarios		N° de Cuenta Bancaria 19561971
Corresponde a Convenio	Si	X	No
Cuenta de Imputación del Gasto	X	Presupuesto Municipal (según naturaleza del Gasto)	
		Cuenta complementaria Programa	N° Cuenta
Origen de Fondos	X	Fondos Municipales	Fondos de Programa

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
*Nuestro mejor proyecto de Vida*

JVD/jchl  
Dist:

- Control
- Adm. Municipal
- DAF



*Multicultural*